RESOLUCIÓN No. 2401 del 6 de abril de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No ICBF–SASI- 001-2022SEN".

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS"

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 2950 del 17 de marzo de 2020 y el Manual de Contratación de la Entidad.

CONSIDERANDO

Que el 09 de febrero de 2022, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" – ICBF, publicó en el Secop II el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° ICBF–SASI- 001-2022SEN**, cuyo objeto es*: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DIARIO DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE CURSAN EN LOS JUZGADOS, TRIBUNALES Y ALTAS CORTES A NIVEL NACIONAL, LAS PUBLICACIONES EN LOS PERIÓDICOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, DE LA APERTURA O EL INICIO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN (VOLUNTARIA O TOMA DE POSESIÓN PARA LIQUIDAR) QUE SE ADELANTE ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS HIGIÉNICOS SANITARIOS SANCIONATORIOS SEGUIDOS ANTE LAS SECRETARÍAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y DISTRITALES DE SALUD A NIVEL NACIONAL. ADEMÁS DE TODOS LOS NUEVOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS HIGIÉNICOS SANITARIOS QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO*"

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo por parte de los siguientes interesados:

Consecutivo presentación SECOP II.	OBSERVANTE	Fecha y hora de recepción de las observaciones
1	Lupa Jurídica SAS	16/02/2022 2:33 PM

Que de conformidad con la Ley 2069 de 2020 y el Concepto 043 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, **NO** fue posible limitar el proceso a Mipymes al no existir regulación sobre la materia, mediante la cual se fijen las condiciones de su operatividad.

Que el 22 de febrero de 2022 se realizó la publicación de la respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, a través del portal de contratación SECOP II.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra.

Que el contrato se ejecutará a nivel nacional, donde el ICBF tenga procesos judiciales, de liquidación e higiénicos sanitarios sancionatorios. (Anexo) Número de Procesos.

Que para todos los efectos legales se estipula como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

PUBLICA

RESOLUCIÓN No. 2401 del 6 de abril de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No ICBF–SASI- 001-2022SEN".

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($144.000.000),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos;

Que el valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posesión Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
13722	25/01/2022	41-06-00-001 ICBF – SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	CC-4199-1500-8-0-4199053-02-189	PROPIOS	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS	$ 144.000.000

Que, en ejercicio de las funciones delegadas, el Secretario General, mediante Resolución N°1448 del 22 de febrero de 2022 ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NÚMERO ICBF-SASI-001-2022SEN**, la cual fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que el día 22 de febrero de 2022, se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo, a través del portal de contratación SECOP II.

Que durante el periodo de observaciones al pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones por parte de los interesados.

CONSECUTIVO PRESENTACIÓN SECOP II .	OBSERVANTE	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES
1	GRUPO HISCA SAS	25/02/2022 5:25:16 pm

Que el día 03 de marzo de 2022 se realizó la publicación de las respuestas a las observaciones realizadas al pliego de condiciones de manera extemporánea a través del portal de contratación SECOP II.

Que el día 07 de marzo de 2022 a las 10:00 a.m. se realizó el cierre del proceso de selección presentándose en la plataforma SECOP II las siguientes propuestas

PROPUESTA	PROPONENTES		% DE PARTICIPACION
	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	
1	GRUPO HISCA SAS	N/A	100%
2	LUPA JURIDICA SAS	N/A	100%
3	LITIGANDO PUNTO COM SAS	N/A	100%

Que mediante memorando se designaron los miembros del comité evaluador del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No** ICBF-SASI-001-2022SEN , el cual fue publicado en el portal SECOP II el 10 de marzo de 2022.

PUBLICA

RESOLUCIÓN No. 2401 del 6 de abril de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No ICBF–SASI- 001-2022SEN".

Que el día 11 de marzo de 2022 se publicó el informe de evaluación preliminar en la plataforma del SECOP II y se dió plazo para la presentación de observaciones, subsanaciones o aclaraciones al mismo, desde el 12 de marzo hasta el día 16 de marzo del 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

NOMBRE PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN FINAL
GRUPO HISCA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
LUPA JURIDICA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LITIGANDO PUNTO COM SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que durante el periodo de traslado del informe de evaluación preliminar se recibieron subsanaciones al mismo por parte de los proponentes: **LITIGANDO PUNTO COM SAS y GRUPO HISCA SAS.**

Que el día 22 de marzo de 2022, fue publicado en el portal de contratación SECOP II, el informe de evaluación definitivo y la lista de oferentes habilitados cuyo resultado fue el siguiente:

NOMBRE PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN FINAL
GRUPO HISCA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LUPA JURIDICA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LITIGANDO PUNTO COM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el día 24 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m., se dio inicio a la apertura de sobres y se procedió a desencriptar las ofertas económicas de los proponentes **HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA.**

Que el comité evaluador financiero, luego de realizar la verificación de las propuestas económicas dio como resultado el cumplimiento de las mismas, tal y como se señala a continuación:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
SEDE NACIONAL
VERIFICACION DE EVALUACION ECONOMICA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA ICBF-SASI-001-2022-SEN

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia y seguimiento diario de los procesos Judiciales que cursan en los Juzgados, Tribunales y Altas Cortes a nivel Nacional, las publicaciones en los periódicos de amplia circulación a nivel nacional de la apertura o el inicio de proceso de liquidación (voluntaria o toma de posesión para liquidar) que se adelante ante cualquier entidad pública y los procesos Administrativos Higiénicos Sanitarios Sancionatorios seguidos ante las Secretarías Departamentales, Municipales y Distritales de Salud a nivel Nacional. Además de todos los nuevos procesos judiciales y administrativos higiénicos sanitarios que se generen durante la vigencia del contrato.

No	NIT	PROPONENTE	VALOR OFERTA VERIFICADA	VALOR OFERTA FISICA	VALOR REGISTRADO EN SECOP II	VALOR INICIO DE SUBASTA	OBSERVACION
1	900973859	GRUPO HISCA SAS	10.642	10.642	10.642		
2	802019162	LUPA JURIDICA SAS	9.370	9.370	9.370	9.370	
3	830070346	LITIGAR PUNTO COM SAS	10.376	10.376	10.376		

VALOR PARA INICIO DE SUBASTA	9.370
PORCENTAJE DE MEJORA	3%
VALOR PRIMER LANCE	9.089

Que según lo establecido en el numeral 4.1.del Pliego de Condiciones Definitivo, el margen mínimo de mejora correspondía al tres (3%) porciento.

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 2401 del 6 de abril de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No ICBF–SASI- 001-2022SEN".

Que a las 3:00 p.m. del día 24 de marzo de 2022 se dio inicio al evento de subasta inversa electrónica en la plataforma SECOP II, la cual fue configurada según lo establecido en el pliego de condiciones.

Que el evento tuvo una duración de 31 minutos, se realizaron 14 lances, indicando el sistema que existió un porcentaje de ahorro para la Entidad de 57,3 %, se evidenció que a lo largo de la subasta se conectaron los 3 proponentes y en registros se indica que el proponente **LITIGAR PUNTO COM S.A.S.** envió el ultimo lance por el valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (**$7.630,00).

Que después de finalizar el evento de subasta inversa electrónica en el sistema SECOP II, es decir a las 3:31 p.m., respectivamente se exportó el PDF del **INFORME DE SUBASTA ELECTRONICAS ICBF-SASI-001-2022SEN** el cual indica lo siguiente:

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
GRUPO HISCA SAS		5
Litigar Punto Com S.A.S.		5
Lupa Jurídica SAS		4

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	Litigar Punto Com S.A.S.	4.001,00 COP	7.630,00 COP	57.3%	5
2	GRUPO HISCA SAS	4.462,00 COP	8.677,00 COP	52.38%	5
3	Lupa Jurídica SAS	6.037,00 COP	8.991,00 COP	35.57%	4

Que una vez revisado el informe de la subasta descargado de la plataforma SECOP II, el comité evaluador, procedió a correr traslado al comité evaluador financiero con el fin de identificar si los valores ofertados por el ganador se configuran como precios artificialmente bajos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Que atendiendo al porcentaje de descuento el Comité Económico Financiero Evaluador procedió a requerir al proponente **LITIGAR PUNTO COM S.A.S.** para que sustentara las razones del valor ofrecido en la propuesta presentada mediante mensaje enviado a través del sistema SECOP II.

Que conforme lo anterior y en aras de garantizar el tiempo para que el proponente remitiera su respuesta mediante Adenda N° 1 de fecha 25 de marzo de 2022, se modificó el cronograma previsto para la publicación de la Resolución de Adjudicación.

RESOLUCIÓN No. 2401 del 6 de abril de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No ICBF–SASI- 001-2022SEN".

Que el proponente en el término otorgado para ello presentó la aclaración de los valores de su propuesta, la cual una vez analizada por parte de los miembros del comité evaluador Económico- financiero, se estableció que la misma no cumplía con lo solicitado por este, razón por la cual se procedió a realizar un segundo requerimiento a fin de solicitar al oferente remitir la oferta económica ajustada discriminando el valor en pesos del concepto incluido en su oferta (Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad + impuestos).

Que conforme lo anterior y en aras de garantizar el tiempo para que el proponente remitiera su respuesta mediante Adenda N° 2 de fecha 29 de marzo de 2022, se modificó el cronograma previsto para la publicación de la Resolución de Adjudicación.

Que, cumplido el plazo otorgado, el proponente **Litigar Punto Com S.A.S** no presentó a la Entidad la justificación solicitada, por tanto, el comité económico evaluador manifestó que" 2. *Teniendo en cuenta que no hay homogeneidad en los porcentajes de los costos ofrecidos y que no se allegó la oferta económica discriminada por ítems respecto del costo del bien, los gastos generales, imprevistos y utilidad, no se pudo determinar el valor real ofrecido para cada unos de los servicios solicitados por la entidad ya que éstos presentan precios diferentes a los establecidos en el estudio de sector y costos en ninguna de las dos respuestas "se procedió a verificar el segundo ofrecimiento más favorable para la Entidad, evidenciando que representa un 26.08% de ahorro respecto al valor inicial, por lo cual se solicitó al proponente explicar el valor ofrecido en su propuesta. 3. El Proponente no ajustó el valor total ofertado frente al resultado del informe de subasta que fue de $4.001, ya que al realizar la sumatoria de los ítems el valor total de la oferta desagregada suma $4.000 "*.

Que se procedió a verificar el segundo ofrecimiento más favorable para la Entidad, correspondiente al proponente **GRUPO HISCA SAS,** evidenciando que representó un 52.38%% de ahorro respecto al valor inicial, por lo cual se solicitó al proponente explicar el valor ofrecido en su propuesta

Que conforme lo anterior y en aras de garantizar el tiempo para que el proponente remitiera su respuesta mediante Adenda N° 3 de fecha 01 de abril de 2022, se modificó el cronograma previsto para la publicación de la Resolución de Adjudicación.

Que, en el periodo otorgado el proponente presentó respuesta al requerimiento, sin embargo, una vez verificada por parte comité económico- financiero, el mismo consideró que no se da claridad a lo solicitado por tal razón, se solicitó al proponente aclaración de los costos y gastos de los bienes ofrecidos por cada uno de los ítems.

Que conforme lo anterior y en aras de garantizar el tiempo para que el proponente remitiera su respuesta mediante Adenda N° 4 de fecha 04 de abril de 2022, se modificó el cronograma previsto para la publicación de la Resolución de Adjudicación.

Que, en el periodo otorgado el proponente **GRUPO HISCA SAS,** presentó respuesta a lo solicitado por la entidad, documento que una vez revisado por parte del Comité Evaluador económico- Financiero, se estableció que la misma cumple con lo requerido.

Que conforme a lo anterior el comité evaluador, **RECOMENDÓ al SECRETARIO GENERAL**, adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ICBF-SASI-001-2022 SEN, cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DIARIO DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE CURSAN EN LOS JUZGADOS, TRIBUNALES Y ALTAS CORTES A NIVEL NACIONAL, LAS PUBLICACIONES EN LOS PERIÓDICOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, DE LA APERTURA O EL INICIO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN (VOLUNTARIA O TOMA DE POSESIÓN PARA LIQUIDAR) QUE SE ADELANTE ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS HIGIÉNICOS SANITARIOS**

RESOLUCIÓN No. 2401 del 6 de abril de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No ICBF–SASI- 001-2022SEN".

SANCIONATORIOS SEGUIDOS ANTE LAS SECRETARÍAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y DISTRITALES DE SALUD A NIVEL NACIONAL. ADEMÁS DE TODOS LOS NUEVOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS HIGIÉNICOS SANITARIOS QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO" así:

Al proponente **GRUPO HISCA SAS** con NIT 900.973.859-9 representada legalmente por **SANDRA ISABEL MESA RODRIGUEZ** en calidad de representante legal identificada con cédula de ciudadanía No 46.368.727 por el valor correspondiente al presupuesto oficial así: **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($144.000.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos, el IVA y demás impuestos de Ley con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra, contado a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto, el secretario general del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ICBF-SASI-001-2022SEN,** cuyo objeto es ***"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DIARIO DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE CURSAN EN LOS JUZGADOS, TRIBUNALES Y ALTAS CORTES A NIVEL NACIONAL, LAS PUBLICACIONES EN LOS PERIÓDICOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, DE LA APERTURA O EL INICIO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN (VOLUNTARIA O TOMA DE POSESIÓN PARA LIQUIDAR) QUE SE ADELANTE ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS HIGIÉNICOS SANITARIOS SANCIONATORIOS SEGUIDOS ANTE LAS SECRETARÍAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y DISTRITALES DE SALUD A NIVEL NACIONAL. ADEMÁS DE TODOS LOS NUEVOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS HIGIÉNICOS SANITARIOS QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO"*** así:

Al proponente **GRUPO HISCA SAS** con NIT 900.973.859-9 representada legalmente por **SANDRA ISABEL MESA RODRIGUEZ** en calidad de representante legal identificada con cédula de ciudadanía No 46.368.727 por el valor correspondiente al presupuesto oficial así: **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($144.000.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos, el IVA y demás impuestos de Ley con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra, contado a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARAGRAFO: Los recursos a comprometer se encuentran respaldados por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posesión Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
13722	25/01/2022	41-06-00-001 ICBF – SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	CC-4199-1500-8-0-4199053-02-189	PROPIOS	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS	$ 144.000.000

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 2401 del 6 de abril de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No ICBF–SASI- 001-2022SEN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C a los seis (6) días del mes de abril de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Secretaria General	Maria teresa salamanca	Contratista Asesora de Secretaría General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Revisó	Viviana Garcia Pinzón	Contratista Dirección de Contratación	
Reviso	Juan Sebastian Espinel R	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Estefany Sabino Fajardo.	Contratista Dirección de Contratación	

PUBLICA